



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 103-2018-MPC**

Cañete, 03 de diciembre de 2018

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de noviembre del 2018, el pedido del Regidor Provincial - Sr. Jorge Arnaldo Beas Rengifo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley N° 27972, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sr. Jorge Arnaldo Beas Rengifo - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Carta S/N de fecha 09 de noviembre de 2018; de conformidad al Art. 9° numeral 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades, solicita lo siguiente:

- Copia de las órdenes de servicios y antecedentes de los mantenimientos realizados por la Municipalidad Provincial de Cañete del 2017 al 2018.

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** al GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE remita en el plazo de 5 días hábiles de notificado la presente, copia de las órdenes de servicios y antecedentes de los mantenimientos realizados por la Municipalidad Provincial de Cañete del 2017 al 2018.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar el presente a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que cumplan con dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
 Lic. Alexander Julio Bazarán Guzmán  
 ALCALDE

365